

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, QUE REMITE CONTESTACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA GORDA, GUANAJUATO

México, DF, a 22 de noviembre de 2010.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-6-0629, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Herón Escobar García, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 112/ 00005174, suscrito por el licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en él se menciona, en formato impreso y medio magnético, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 17 de noviembre de 2010.

José Alfredo Labastida Cuadra
Titular de la Unidad de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobernación

Presente

Doy respuesta a su oficio número SEL/ UEL/ 311/ 3425/ 10, mediante el cual hace del conocimiento, para la atención de esta secretaría, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 14 de octubre del presente año, relativo al programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato.

Sobre el particular, sírvase encontrar anexa al presente copia del oficio número F00. 6DRCEN. 1197/ 2010, signado por Miguel Ángel Cuéllar Colín, jefe de departamento de la Unidad Técnica de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, en suplencia por ausencia del director regional, por el que se da respuesta al punto de acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant (rúbrica)
Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos

Wilehaldo David Cruz Bressant
Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Semarnat

Hago referencia al oficio número DGPL 61-II-6-630, remitido al comisionado nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante el cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a informar sobre las razones que han impedido la elaboración, publicación e implantación del programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato. Asimismo, hace extensiva esta solicitud el licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad Legislativa de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número SEL/ UEL/ 311/ 3425/ 10.

Esta dirección regional, en coordinación con la Dirección del Área Natural Protegida de referencia, ha iniciado la formulación del programa de manejo, considerando los siguientes aspectos:

La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Semarnat autorizó mediante el oficio número SGPA DGIRA/ DG. 1258.08, del 21 de abril de 2008, la ejecución del proyecto ejecutivo para la construcción de la presa El Realito y estudio de factibilidad de la ingeniería básica del acueducto El Realito a localidades de Guanajuato y de San Luis Potosí, toda vez que dicha obra de infraestructura hidráulica realizada en la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato y por ende se ordena la realización de medidas compensatorias contenidas en el programa restauración y conservación de ecosistemas por compensación en la referida reserva de la biosfera, elaborado por la dirección.

La condicionante 15 de referido resolutivo establece que la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de promovente, deberá colaborar con la dirección de la reserva en la elaboración y entrega del programa de manejo del área natural protegida en comento, y la realización de los trámites correspondientes en coordinación con la Conanp para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como la ejecución de las acciones de restauración y conservación de ecosistemas por compensación en la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato.

Por lo expuesto, el 7 de octubre de 2009 en la Rectoría de la Universidad de San Luis Potosí se firmó el convenio de servicios número CNA- SLP- UASLP- COPNANP- 09/01- RF- CC con la Semarnat, por conducto de las Comisiones Nacionales del Agua, y de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, esta última a través de su Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para dar cumplimiento a la condicionante 15 del resolutivo.

El 25 de febrero de 2010, la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato en San Luis de la Paz, Guanajuato, sometió a consideración de las partes signatarias del convenio un plan de trabajo que contiene las acciones necesarias para cumplir la condicionante y las medidas compensatorias. Aprobado el programa de trabajo propuesto e incorporando el Instituto de Ecología de Guanajuato, se constituyó un comité técnico para elaborar el programa de manejo, el cual supervisa los trabajos de las Universidades Autónomas de Guanajuato, de San Luis Potosí y de Querétaro.

El proceso de formulación del programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato se encuentra en su primera fase, consistente en la integración de un borrador que incluya la parte de planeación conocimiento de las características físicas, biológicas y socioeconómicas, problemática, aprovechamiento de los recursos naturales y necesidades de conservación, estableciendo las prioridades, las metas, los objetivos y las acciones para lograr la conservación del área, cuyos avances serán entregados al referido comité técnico en noviembre del año en curso, a fin de estar en posibilidades de avanzar en la integración, conforme al programa de trabajo mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2003, y reformado para esta comisión nacional el 29 de noviembre de 2006, en suplencia por ausencia del director

regional, firma el presente documento el jefe de departamento de la Unidad Técnica de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico

Miguel Ángel Cuéllar Colín (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)